



# Boletín Oficial

Junta de Castilla y León  
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-  
Plaza San Juan, s/n.  
09004 BURGOS

1685-4D

## PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
	<b>Año 1995</b>	<b>Miércoles 17 de mayo</b>

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 28 de abril de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3755. — 18.810

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042332960	PEDRO GALIANO S A	A02055598	ALBACETE	22.03.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042315006	O BURGOS	50160444	CASTELLDEFELS	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042331395	J DELGADO	30437571	S BOI DE LLIB	20.03.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042320579	J MARTINEZ	14356712	BARACALDO	21.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042330834	J SUAREZ	22732370	BARACALDO	24.03.95	5.000		RD 13/92	031.
090400980520	M DURAN	30617321	BARACALDO	11.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400980532	F ESPEJO SAAVEDRA	14241456	BILBAO	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400980441	B DIEZ	14243221	BILBAO	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042320040	J URIONA	14253701	BILBAO	19.03.95	75.000		D130186	
090400980428	M DE MENA	14549523	BILBAO	11.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042297430	F ZUBIZARRETA	14582815	BILBAO	21.03.95	25.000		RD 13/92	082.2
090400980465	E MARTINEZ	14915852	BILBAO	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400978860	J ROJO	30579765	BILBAO	14.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042322527	I HERNANDEZ	30647480	BILBAO	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042287059	I HERNANDEZ	30647480	BILBAO	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
099201864679	G YANEZ	30559687	LIJUA	11.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042285002	L ALBERDI	15373927	ELORRIO	19.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042274983	I BERROETA	16045657	GETXO	23.03.95	15.000		RD 13/92	106.2
090400976309	P MUGICA	14522688	ALGORTA	11.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400980404	J MENA	14499168	ALGORTA	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042320439	B VALDES	30650847	ORTUELLA	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042284277	J MARTIN	14118805	SANTURTZI	14.03.95	175.000		D130186	
090042284265	P MARTIN	14958675	SANTURTZI	14.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042284253	P MARTIN	14958675	SANTURTZI	14.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042320180	M GONZALEZ	13200545	SESTAO	20.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042284939	A LUNA	14658026	SESTAO	22.03.95	25.000		RD 13/92	085.1
090400969846	J SENLLE	72389863	SESTAO	28.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042320567	A MARTINEZ	14214363	ARANGURRN	19.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042306145	A MARROQUIN	13302010	ALTABLE	21.03.95	15.000		RD 13/92	007.2
090042330500	P RESA	13026520	ARANDA DE DUERO	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042331760	F REVILLA	13106722	ARANDA DE DUERO	27.03.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042314245	E LIZARRAGA	45417052	ARANDA DE DUERO	22.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042306133	A PEÑA	13069476	BARRIO PANIZARES	19.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090400979244	M CASADO	13124785	BRIVIESCA	16.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090042335352	J SOTO	13009033	BURGOS	30.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042335364	J SOTO	13009033	BURGOS	30.03.95	15.000		RD 13/92	143.1
090400980349	J ROJO	13046266	BURGOS	10.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090100381047	J SILIO	13065019	BURGOS	25.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
090400978793	J ZUBIAGA	13112558	BURGOS	12.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400976553	I MORAL	13117010	BURGOS	13.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400980258	A BARBERO	13119569	BURGOS	9.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042278976	P ORTEGA	13160977	BARRIO DE VILLATOR	3.03.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090400980362	M HORTIGUELA	13066606	CONTRERAS	10.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090100387955	A PERDIGUERO	12955747	FRESNILLO DE DUERNAS	25.02.95	50.000		RDL 339/90	061.4
090100391156	T FERNANDEZ	71342255	MIRANDA DE EBRO	13.03.95	35.000		D130186	
090042327586	J SANTAMARIA	00358050	SASAMON	21.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042327598	J SANTAMARIA	00358050	SASAMON	21.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042335017	A BUGALLO	13143013	VILLADIEGO	19.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042329121	C RAMA	76365379	CARBALLO	26.03.95	16.000		RD 13/92	054.2
090042296309	M REY	32424271	CORUNA A	18.03.95	5.000		RD 13/92	072.1
090042285464	J ROMERO	05626987	DAIMIEL	23.03.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042274995	HERMANOS SUAREZ ARIAS SL	B2420314	LEON	14.03.95	25.000		RD 13/92	013.1
090400980271	J ECHAVE	09698611	LEON	9.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090100391065	B ALVES	NAO10196	CALAHORRA	24.02.95	75.000		D130186	
090100390875	B GABARRI	13292595	HARO	1.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042286833	D BANOS	16512020	LOGRONO	23.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042296693	A LAZARO	16535737	LOGRONO	17.03.95	8.000		RD 13/92	090.1
090042290964	I LOPEZ	16570836	LOGRONO	14.03.95	10.000		RD 13/92	010.1
090400978367	A ESPINO	51902431	LOGRONO	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042274934	M GIL	71258530	ALCALA DE HENARES	19.03.95	15.000		RD 13/92	019.1
099201871155	L COBO	13882280	ALCORCON	4.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042311694	G NEBREDA	51683674	CAMARMA ESTERUELAS	19.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042329315	S PERDIGUERO	71244782	LEGANES	26.03.95	26.000		RD 13/92	048.
090042331759	SE COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	25.03.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042314841	J SANCHEZ	01221639	MADRID	20.03.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042314970	D GARCIA	01505472	MADRID	24.03.95	75.000		D130186	
090042295950	M RINCON	02513629	MADRID	19.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400975690	R SUAREZ INCLAN	05220829	MADRID	7.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400978616	A DE GREGORIO	05240715	MADRID	11.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400978460	P SANCHEZ	05345826	MADRID	10.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042314944	D SIERRA	12970299	MADRID	22.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100397470	M BARRUL	13154497	MADRID	22.03.95	75.000		D130186	
090400976826	A RAMOS	16255266	MADRID	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400976565	R QUEVEDO	34586884	MADRID	13.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042313198	E GOMEZ	50016518	MADRID	17.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400976838	J SAURA	50534051	MADRID	14.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090400980246	S JARABO	51361319	MADRID	9.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090400977958	J OSUNA	51565887	MADRID	7.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042314210	J GUARDADO	51920229	MADRID	19.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400976541	J POSTIGO	51952171	MADRID	13.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042312923	BORBETRANS SL	B80782394	NAVACERRADA	18.03.95	75.000		D130186	
090042274740	L RECALDE	01915217	PARIA	17.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400973709	M AROCCENA	15940152	SAN AGUSTIN GUADALIX	21.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042274960	A GARCIA	05359697	VILLAVICIOSA DE ODON	20.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042332855	F MARTINEZ	22969939	CARTAGENA	24.03.95	10.000		RD 13/92	117.1
090400969433	F VALIENTE	17823592	PAMPLONA	24.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400976681	A GALLEGO	29155290	PAMPLONA	13.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042332582	UNICOCINA S L	B79524021	PALENCIA	24.03.95	75.000		D130186	
090042332569	A MARTINEZ	25913380	VILLALOBON	24.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042332557	A MARTINEZ	25913380	VILLALOBON	24.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042332570	A MARTINEZ	25913380	VILLALOBON	24.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042313034	M PERUJO	32419434	VIGO	8.03.95	75.000		D130186	
090400976619	J CARRERA	36044907	VIGO	13.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400967278	J MORILLAS	75658395	REINOSA	10.02.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090201873922	M SILVAN	13772772	SOTO MARINA BEZANA	4.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042276487	M GARCIA	13101603	SANTANDER	11.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042285798	J BOLADO	13701136	SANTANDER	13.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042294684	J HOYUELA	13769989	SANTANDER	30.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400978884	J VEGA	14946063	SANTANDER	14.03.95	40.000	1	RD 13/92	048.
090042268892	F GARCIA	30982240	SANTANDER	9.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042312911	S GRAU	34056769	ALFONSO XIII	18.03.95	75.000		D130186	
090400976620	F ELDUA	15015419	SAN SEBASTIAN	13.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400976784	J GARCIA	15158485	SAN SEBASTIAN	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042312947	J MARTINEZ	15928662	SAN SEBASTIAN	18.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042312935	J MARTINEZ	15928662	SAN SEBASTIAN	18.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042274193	A CIRIZA	15947249	SAN SEBASTIAN	28.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090400976231	M ZABALA	16124968	SAN SEBASTIAN	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042297119	R CUADRADO	44158958	SAN SEBASTIAN	24.03.95	75.000		D130186	
090042333495	R CENDROS	39861963	REUS	23.03.95	75.000		D130186	
090042331474	TRANSPORTES SENDIN E HIJOS	R47083787	VALLADOLID	25.03.95	15.000		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042330901	J ALVAREZ	09267417	VALLADOLID	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042330895	J ALVAREZ	09267417	VALLADOLID	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042332314	J ALVAREZ	09267417	VALLADOLID	24.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042332326	J ALVAREZ	09267417	VALLADOLID	24.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042328128	V ARMESTO	12183372	VALLADOLID	29.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042326144	P BOMBIN	12189039	VALLADOLID	23.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042313502	J AMAYA	71124507	VALLADOLID	22.03.95	75.000		D130186	
090042320099	G FERNANDEZ	14967315	ASPARRENA	16.03.95	175.000		D121190	198.H
090400976760	J GABELLA	16287064	VITORIA GASTEIZ	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400976670	A RODRIGUEZ	22717084	VITORIA GASTEIZ	13.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042332806	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042334025	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042333483	R GONZALEZ	11707959	ZAMORA	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042333471	R GONZALEZ	11707959	ZAMORA	23.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3

## GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfi-

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 28 de abril de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3754. — 54.863

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400927463	L BERGE	21301244	ALICANTE	12.12.94	30.000		RD 13/92	050.
090042266627	TRANSPORTES JICOR S L	802051639	ALBACETE	23.01.95	25.000		RD 13/92	013.1
090400977685	J MARTINEZ	07552993	CAUDETE	6.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090100386495	M GUTIERREZ	24113289	ALMERIA	26.02.95	10.000		RD 13/92	171.
090042280855	P RUIZ	40406980	CARBONERAS	7.02.95	15.000		RD 13/92	154.
090042187041	L GONZALEZ	06555113	RIOCABADO	28.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090042187053	L GONZALEZ	06555113	RIOCABADO	28.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090400959075	A ORTI	37299804	BARCELONA	11.01.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090400957303	J PUJOL	37745979	BARCELONA	18.01.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090400966389	J FERNANDEZ	38085087	BARCELONA	2.02.95	26.000		RD 13/92	050.
090400977624	A SANTISO	76703839	BARCELONA	4.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042310355	S MARTINEZ	46332054	L HOSPITALET DE LLOB	4.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400975937	J PEDRAZA	36472109	MOLLET DEL VALLES	8.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400957418	R SIFRE	40955877	VILASSAR DE MAR	19.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042313873	I JAUREGUI	30587173	ARRIGORRIAGA	12.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042224499	BALMACRIS SL	B48441422	BALMASEDA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400949537	J RUIZ	72164677	BALMASEDA	9.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400949082	E DURAN	22713585	BARACALDO	6.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400962700	E ABELAIRAS	72011271	BARACALDO	23.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042262075	MAQUINARIA EMA S A	A48059505	BILBAO	1.02.95	75.000		D130186	
090042253335	GANADERIA BERTA SA	A48105373	BILBAO	25.01.95	15.000		RDL 339/90	062.1
090400976000	M BILBAO	B1004558	BILBAO	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400963420	R SANCHEZ	07829849	BILBAO	31.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042224438	J RODRIGO	12659967	BILBAO	14.01.95	25.000		RD 13/92	091.2
090400959210	V GARCIA	12671080	BILBAO	12.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042253712	A RUIZ	13245669	BILBAO	23.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090400955859	A HERVIAS	13271006	BILBAO	24.12.94	25.000		RD 13/92	050.
090042254297	J PENA	13274247	BILBAO	9.02.95	75.000		D130186	
090400953541	M CALVO	14121982	BILBAO	22.12.94	30.000		RD 13/92	050.
090400952226	M ROMERO	14209039	BILBAO	21.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090042270606	J OCHARAN	14498782	BILBAO	23.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090400953024	T MARTIN	14540935	BILBAO	17.12.94	25.000		RD 13/92	050.
090201863450	J FAILDE	14552953	BILBAO	16.11.94	25.000		RD 13/92	048.
090042252823	J RUIZ	14583719	BILBAO	23.01.95	15.000		RDL 339/90	062.1
090042253207	J RUIZ	14583719	BILBAO	19.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042283420	IF CRNIZO	14596746	BILBAO	17.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042186450	J CORRALES	14599478	BILBAO	29.01.95	75.000		D130186	
090042287539	C TORRES	14602547	BILBAO	30.01.95	175.000		D130186	
090400963236	J FRESNO	14604661	BILBAO	29.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400951696	J DE BARRENECHEA	14839713	BILBAO	17.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042261447	L FERRUELO	14952806	BILBAO	8.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
090400953000	J EDROSA	15119261	BILBAO	17.12.94	20.000		RD 13/92	050.
090400948831	M URIZAR	15339510	BILBAO	3.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400963479	M CAMARA	24407190	BILBAO	31.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400951143	M COLLAZO	30550378	BILBAO	6.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090400953073	A CORTABERRIA	30566507	BILBAO	17.12.94	50.000	2	RD 13/92	050.
090100406500	A ARANCETA	30577044	BILBAO	29.01.95	75.000		D130186	
090042224694	G ORCAJO	30584930	BILBAO	14.01.95	5.000		RD 13/92	029.1
090400948193	P ORTEGA	30602633	BILBAO	26.11.94	16.000		RD 13/92	048.
090042245570	A ESTIBALLES	30655825	BILBAO	20.12.94	15.000		RD 13/92	167.
090400951878	M ECHEVARRIA	14600724	AMORERIETA	18.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090042207866	L AYARZA	14910446	DERIO	30.10.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042264783	J ATUCHA	30606250	DURANGO	20.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042264795	J ATUCHA	30606250	DURANGO	20.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400960818	J ARCO	72243586	DURANGO	26.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042272780	F GARCIA	72310469	ELORRIO	10.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042288921	V GOMEZ	12706854	ERMUA	7.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
090400978318	P AGUADO	15363859	ERMUA	9.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042253517	M DIAZ	14589808	ETXEBARRI	7.02.95	75.000		D130186	
090042181658	F IBARRECHE	14546472	GALDAKAO	24.11.94	16.000		RD 13/92	106.2
090201870702	J BERBEN	14090049	GETXO	17.12.94	30.000		RD 13/92	052.
090042216480	F UZABAL	14689252	GETXO	10.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400963145	A USTARA	14897399	GETXO	28.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400959476	J TOTORICA	15340720	GETXO	14.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042260157	J ZARRAGA	16046613	GETXO	14.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201868458	F DE LA IGLESIA	14235758	ALGORTA	21.10.94	25.000		RD 13/92	057.
090042251351	E SANCHO	22511952	ALGORTA	12.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042197708	E SANCHO	22511952	ALGORTA	12.01.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090400959233	E SANCHO	22511952	ALGORTA	12.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400965014	F SINDE	24401223	ALGORTA	20.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090042216661	J BERGE	16042234	LAS ARENAS	22.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400949033	J ARRUIBARRENA	72247556	LAS ARENAS	6.12.94	20.000		RD 13/92	052.
090042253396	R DE LA FUENTE	30582669	SODUPE	27.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
09004224761	J CAMPOMANES	09676064	GUECHO	9.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042242374	J LOPEZ TAPIA	14167483	GUECHO	22.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400959750	F GARRIDO	14376714	GUECHO	17.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400960132	V HERRAN	14859597	GUECHO	21.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400952470	F AZEITARTE	22706094	GUECHO	16.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400949926	J MUÑOZ	74201358	GUECHO	13.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042224839	A RUIZ	13274466	ALGORTA	22.01.95	25.000		RD 13/92	084.1
090400947073	F LAESPADA	14224338	STA MARIA DE GETXO	23.11.94	16.000		RD 13/92	048.
090400978379	P BARTOLOME	14501163	GUERNICA Y LEIOA	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042223185	J MARTIARRNA	14250137	LEIOA	18.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400951167	J FANO	14875563	MUNGUIA	6.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400951155	C LOPEZ	14903831	MUNGUIA	6.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042229850	F ARAUCO	72309059	ONDARROA	9.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400955872	P DIAZ	14692385	PORTUGALETE	24.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400948570	F GONZALEZ	14705633	PORTUGALETE	30.11.94	20.000		RD 13/92	048.
090042233403	F PRADA	34606943	PORTUGALETE	11.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
090400951684	J GALLO	72385963	PORTUGALETE	17.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042221553	A SANCHEZ	20171918	SANTURTZI	14.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042186553	M TALBAILA	72386639	SANTURTZI	20.11.94	15.000		RD 13/92	084.3
090400955008	M GONZALEZ	11920310	SESTAO	11.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042277935	J ALDANA	14486886	SOPUERTA	13.02.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090042253840	E ANERO	72388851	SOPUERTA	27.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042252938	J MAGUNAGOICOECHA	72253767	ZALLA	21.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042252926	J MAGUNAGOICOECHA	72253767	ZALLA	21.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042252951	J MAGUNAGOICOECHA	72253767	ZALLA	21.01.95	15.000		RDI, 339/90	062.1
090400976267	G BERTRAND	10587811	ARANDA DE DUERO	11.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042304434	G PINTO	13026232	ARANDA DE DUERO	12.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042310586	A HERNANDEZ	13056047	ARANDA DE DUERO	7.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042266366	D TORRES	13113586	ARANDA DE DUERO	20.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042303168	J RODRIGUEZ	45420577	ARANDA DE DUERO	7.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100383494	A BORJA	45421105	ARANDA DE DUERO	8.02.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090042226393	E ROJAS	45421390	ARANDA DE DUERO	8.12.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042281770	M QUIRCE	45421956	ARANDA DE DUERO	26.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042266603	J DIEGO	45570248	ARANDA DE DUERO	23.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042332703	R ALVARO	71245089	ARANDA DE DUERO	27.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042340761	R ALVARO	71245089	ARANDA DE DUERO	27.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042200987	M MARTINEZ	13098207	BRIVIESCA	6.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
090042270151	CULTURAL LIBERMDO SL	809250903	BURGOS	23.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400952810	J FERNANDEZ	02476890	BURGOS	15.12.94	30.000		RD 13/92	050.
090400952070	J CEBRIAN	03429301	BURGOS	19.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042266421	J IBANEZ	12181952	BURGOS	26.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042252586	A NIETO	12314028	BURGOS	23.01.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090042292948	A MATEOS	12982174	BURGOS	12.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042281811	F AYALA	13027080	BURGOS	27.01.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400980337	M SIERRA	13027595	BURGOS	10.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090201871494	L VICENTE	13029011	BURGOS	25.01.95	30.000		RD 13/92	052.
090201871603	F BERMEJO	13039534	BURGOS	25.01.95	30.000		RD 13/92	052.
090400971063	R BALBAS	13040249	BURGOS	20.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042266433	A MARQUINA	13065598	BURGOS	26.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400953875	A MOREÑO	13070027	BURGOS	1.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090042293850	M IZQUIERDO	13073627	BURGOS	27.02.95	5.000		RDI 339/90	061.1
090042255976	F SAÍZ	13077211	BURGOS	29.12.94	5.000		RDI 339/90	059.3
090400953784	A HERNANDO	13094485	BURGOS	31.12.94	30.000		RD 13/92	050.
090400927438	M ORTIZ	13095031	BURGOS	12.12.94	30.000		RD 13/92	052.
090400955367	J GOMEZ DE LA	13100218	BURGOS	18.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090042275227	D ASENSIO	13108519	BURGOS	29.01.95	5.000		RDI 339/90	061.1
090100366599	F ALONSO	13117793	BURGOS	25.01.95	10.000		RD 13/92	171.
090400965877	J MARTINEZ	13118473	BURGOS	28.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042255629	J QUINTANO	13120383	BURGOS	28.01.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090042258771	J QUINTANO	13120383	BURGOS	19.01.95	3.000		RD 13/92	094.1C
090100366563	C LÓPEZ	13120483	BURGOS	25.01.95	10.000		RD 13/92	090.2
090042200641	S AUSIN	13121925	BURGOS	23.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400961173	J ALONSO	13124265	BURGOS	29.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042279300	I FERNANDEZ	13125606	BURGOS	28.01.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090042290484	M COTILLAS	13129231	BURGOS	16.02.95	2.000		RDI 339/90	059.3
090042288933	F ARAUZO	13147456	BURGOS	8.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100401022	S SANTAMARIA	13152662	BURGOS	23.01.95	5.000		RDI 339/90	061.3
090042258084	J DE LA CAMARA	30589509	BURGOS	19.01.95	5.000		RDI 339/90	061.3
090042267085	E GARCIA	71253901	BURGOS	22.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100386707	E GARCIA	71253901	BURGOS	21.01.95	15.000		RD 13/92	117.
090042223860	F PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROS	25.01.95	10.000		RD 13/92	010.2
090042282128	L GONZALEZ	45422125	FUENTELCESPED	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042240092	C BARTOLOME	13059594	FUENTESPINA	16.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
090042276062	J HERRERA	13063362	HONTANAS	15.01.95	5.000		RD 13/92	092.2
090100386896	J SANTO DOMINGO	13287008	HOYALES DE ROA	21.01.95	20.000		RDI 339/90	061.1
090042259167	F VEGA	13115692	MELGAR FERNAMENTAL	20.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100379879	A VINE	13115783	ARENILLAS DE RIO P	19.01.95	10.000		RD 13/92	090.2
090042223835	J REBOLLO	71338374	MERINDAD DE MONTIJA	22.01.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090042223847	J REBOLLO	71338374	MERINDAD DE MONTIJA	22.01.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090042224803	H CANTERO	07208743	MIRANDA DE EBRO	19.01.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090042224815	H CANTERO	07208743	MIRANDA DE EBRO	19.01.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090400957390	J GONZALEZ	13271193	MIRANDA DE EBRO	19.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400962724	R SAIZ	13275957	MIRANDA DE EBRO	23.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042235930	P GONZALEZ	13141127	SOTOPALACIOS	11.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
090042281290	L POMAR	45421015	VALDEZATE	26.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042224281	J MENDEZ	22742186	CRITALES DE LOSA	16.01.95	5.000		RDI 339/90	061.1
090042254789	J DIAZ	24401137	VILLASANA DE MENA	2.03.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
090400971221	R DIAZ	13017800	HOZ DE ARPERA	22.02.95	30.000		RD 13/92	052.
090042251697	C P A T ASOCIADOS S L	809263336	VILLALBILLA BURGOS	23.01.95	5.000		RD 13/92	015.1
090042249551	T DIEZ	14247473	VILLARCAYO	23.01.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090400947395	A JOVE	32379254	CORUNA A	27.11.94	20.000		RD 13/92	048.
090042274028	J TRUJILLO	28937973	CACERES	14.02.95	25.000		RD 13/92	013.1
090400956815	J AGUILAR	46202105	S BARTOLOME TIRAJANA	14.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090400967199	F SANCHEZ	77107519	OLOT	10.02.95	26.000		RD 13/92	050.
090042325826	J PELEGRI	40853510	ALCARRAS	7.03.95	15.000		RD 13/92	153.
090400975196	A RODRIGUEZ	09733341	LEON	2.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042325553	A SANCHEZ	16020166	ALFARO	14.03.95	26.000		RD 13/92	048.
090042247414	T MUÑOZ	72865023	AUTOL	20.01.95	460.000		D121190	197.B3
090042233476	B UBIS	16508818	ENTRENA	15.01.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090400970629	A TERREROS	14707716	HARO	15.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400980039	R GONZALEZ	01397212	LOGROÑO	7.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400958940	F SANCHEZ	07811277	LOGROÑO	9.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400956906	L DUEÑAS	13073765	LOGROÑO	15.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090042303170	J PEÑA	16304419	LOGROÑO	7.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400975779	J NEVOT	16392551	LOGROÑO	8.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400957091	J RUIZ	16495269	LOGROÑO	16.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400959464	R NAVARIDAS	16520667	LOGROÑO	14.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400974040	S GOLDFERRAS	16596811	STO DOMINGO CALZADA	23.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042247578	E DIEZ	16259326	ALCOBENDAS	19.12.94	15.000		RD 13/92	167.
090042265799	M FERNANDEZ	01998628	ARGANDA	12.01.95	115.000		D121190	198.H
090400958071	J BARANDIKA	14225978	BOADILLA DEL MONTE	24.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090042241850	F BRAVO	00115120	EL ESCORIAL	19.12.94	5.000		RDI 339/90	059.3
090042241849	F BRAVO	00115120	EL ESCORIAL	19.12.94	5.000		RDI 339/90	059.3
090042263225	F BRAVO	00115120	EL ESCORIAL	19.12.94	50.000		RDI 339/90	060.1
090042270357	N GARCIA	50834700	GALAPAGAR	15.01.95	5.000		RDI 339/90	061.3
090042250164	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	27.12.94	25.000		RD 13/92	013.1
090042265866	SAT TY COM SL	B79489480	MADRID	20.01.95	5.000		RDI 339/90	061.3
090042241229	TRANSPORTES FRIGORIFICOS L	B80469166	MADRID	30.12.94	86.001		D121190	198.H
090400962694	J CARREDANO	M 002023	MADRID	23.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090201871342	J LOPEZ	00104165	MADRID	8.01.95	30.000		RD 13/92	052.
090400975731	J MUÑOZ	00427400	MADRID	7.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042234432	J SANTOS	00470256	MADRID	13.01.95	5.000		RDI 339/90	061.1
090400951672	G JABARDO	00670166	MADRID	17.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400965373	J TORROJA	00697760	MADRID	22.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400964289	A GARCIA	00749221	MADRID	7.02.95	PAGADO	1	RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042261046	J MARTINEZ	00798125	MADRID	15.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
090400977922	J GALATAS	01173748	MADRID	7.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400952147	J RUBIO	01493772	MADRID	20.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400951635	M ZALDO	02156755	MADRID	16.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400970850	J RODRIGUEZ	02182407	MADRID	17.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042235916	A MORENO	02197317	MADRID	10.12.94	16.000		RD 13/92	107.1
090100386367	J OLAGUIBEL	02473946	MADRID	3.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
090400952184	E SOTOMAYOR	02493369	MADRID	20.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400949549	R VIZCARRO	02610993	MADRID	9.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400960340	J DE MINGO	02839416	MADRID	22.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400951659	C MARIN	03587324	MADRID	17.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400953590	M LOBATO	05227119	MADRID	22.12.94	30.000		RD 13/92	050.
090400955021	O PERAL	05276392	MADRID	15.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400942890	O REDONNET	05364174	MADRID	31.10.94	20.000		RD 13/92	048.
090400975548	J RUBIO	08657756	MADRID	6.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090042266240	D ALVAREZ	11786816	MADRID	24.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400959610	M LIANO	13558131	MADRID	16.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400954430	M MONFORTE	13866362	MADRID	8.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400957730	J GARCIA	14238949	MADRID	30.12.94	30.000	1	RD 13/92	048.
090400959877	J ARTOLA	14413858	MADRID	18.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400958319	D PASCUAL	14881947	MADRID	26.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400951600	J LOPEZ	16014426	MADRID	16.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400965300	G OLARTE	16542257	MADRID	22.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090042270850	A BATALLA	17700671	MADRID	23.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400951970	I RODRIGUEZ	39675116	MADRID	19.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400951647	S PALACIOS	46755948	MADRID	16.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042265570	E RIVAS	50081767	MADRID	17.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400972213	F FERNANDEZ	50098137	MADRID	4.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090400962578	L SAINZ	50275363	MADRID	20.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400951969	J IRAIZOZ	50281270	MADRID	19.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400959373	S PEDRAZ	50290493	MADRID	12.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400962839	G GUTIERREZ	50419541	MADRID	24.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042241047	J PASCUAL	50423293	MADRID	12.12.94	20.800		RD 13/92	048.
090400959415	M GRANDE	50439514	MADRID	14.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400976334	M CEBALLOS	50710282	MADRID	11.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400958356	J ZAPATERO	50807025	MADRID	26.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400972122	J HEREDIA	50973530	MADRID	4.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400947980	C ASENSIO	51376956	MADRID	21.11.94	20.000		RD 13/92	050.
090400956165	I ZULUETA	16004596	ARAVACA FOZUELO	5.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042271052	K ZATEPLINSKI	M 172546	MOSTOLES	20.01.95	45.500	1	RD 13/92	048.
090042276815	BIU BIN SA	A79079505	POZUELO DE ALARCON	3.02.95	175.000		D130186	
090400952305	J GOMEZ	01089255	POZUELO DE ALARCON	21.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400949483	F MATEU	14235872	POZUELO DE ALARCON	8.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090201872863	R MARTINEZ	16513979	POZUELO DE ALARCON	30.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090201863485	M GALLEGO INFESTA	06188666	SAN SEBASTIAN REYES	17.11.94	20.000		RD 13/92	048.
090042270126	R MANZANEQUE	08968990	TORREJON DE ARDOZ	21.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
090400949513	R CHANOÏET	76000142	TRES CANTOS	9.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400959087	E ARIAS CAMISON	15091421	MARBELLA	11.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042264448	E LIZARRAGA	15748264	PAMPLONA	13.01.95	115.000		D121190	198.H
090042126659	J URDICIAIN	37247636	PAMPLONA	19.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042126660	J URDICIAIN	37247636	PAMPLONA	19.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090201864234	G SANCHEZ	15232746	VERA DE BIDASOA	13.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042263183	J CELAYETA	72657584	VERA DE BIDASOA	25.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400959014	R LINDOSO	10017573	GIJON	9.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400959324	C ALVAREZ	10577887	GRADO	13.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400962827	J HERNANDEZ	10483904	OVIEDO	24.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042288052	A RUBIO	13887074	OVIEDO	6.02.95	75.000		D130186	
090201869888	R VAZQUEZ NOGUEROL	34916982	ORENSE	6.12.94	26.000		RD 13/92	052.
090042236982	F GARCIA	30580240	DUEÑAS	24.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090042231170	M JIMENEZ	12763025	PALENCIA	23.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042279245	G CAMINERO	71926305	VILLARRODRIGO DE L	10.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042291488	E MIRANDA	12750758	TORQUEMADA	11.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042291476	E MIRANDA	12750758	TORQUEMADA	11.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400975354	J PEREZ	35991524	VIGÒ	5.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042220342	M SALMON	13796556	REVILLA	26.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042220354	M SALMON	13796556	REVILLA	26.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042256671	J PUENTE	72027079	COLINDRES	6.01.95	26.000		RD 13/92	048.
090400965348	C GALNARES	13877466	EL ASTILLERO	22.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090042235503	A MARAÑON	13650278	SOLARES	17.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042261502	R GONZALEZ	13859421	MOLLEDO	11.02.95	175.000		D130186	
090042287527	M AJA	13679772	SANTANDER	29.01.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042219420	M AMANDI	13697230	SANTANDER	18.12.94	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400953413	G PIREIRO	13700201	SANTANDER	21.12.94	20.000		RD 13/92	050.
090400954077	J POMBO	13774687	SANTANDER	2.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400953188	M LLANEZA	13767199	MALIANO	18.12.94	25.000		RD 13/92	052.
090042240262	TRANSPORTES RIO PAS SL	B39274865	OBREGON	12.12.94	115.000		D121190	198.H
090400952056	R RUIZ	28532125	SEVILLA	19.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042248388	A RODRIGUEZ	28670141	SEVILLA	30.12.94	15.000		RD 13/92	167.
090042282323	C PENA	70232359	AYLLON	31.01.95	25.000		RD 13/92	084.1
090400957662	M BERMEJO	03428658	S ILDEFONSO O GRANJ	26.12.94	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042292110	J CARRASCO	16759361	SAN LEONARDO YAGUE	25.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400977880	M BOLINAGA	15294663	BERGARA	7.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042199857	U CHUMBO	35773708	DEVA	30.12.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400951465	V ROMERO	15348309	EIBAR	11.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042234183	C RODRIGUEZ	15382474	EIBAR	1.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042234171	C RODRIGUEZ	15382474	EIBAR	1.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400962130	A MONZON	15890600	IBARRA	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042269458	L GARCIA	11005452	IRUN	8.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042272664	A MORO	15226140	IRUN	11.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
090400955732	J LOPEZ	15142799	LASARTE ORIA	24.12.94	50.000	1	RD 13/92	050.
090042314749	J ZUGASTI	15154899	SAN SEBASTIAN	10.03.95	5.000		RD 13/92	031.
090400959531	J AZPILICUETA	15326239	SAN SEBASTIAN	14.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400962797	J JARDON	15929768	SAN SEBASTIAN	24.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400959490	C MARTIN	15929943	SAN SEBASTIAN	14.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400955227	J LLARAMENDI	15990645	SAN SEBASTIAN	17.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042277510	O ZARATE	34101797	SAN SEBASTIAN	19.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090400958927	J CASTRO	34109801	SAN SEBASTIAN	9.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400969986	I GARMENDIA	15966152	TOLOSA	1.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042269628	V GOMEZ	15127465	ZARAUZ	22.02.95	26.000		RD 13/92	048.
090400958484	M SESMA	15875280	ZUMAYA	28.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042263067	M MARTINEZ	02504984	SANTA OLALLA	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
090042240330	GESNATRANS SL	896182001	VALENCIA	19.12.94	25.000		RD 13/92	013.1
090042240341	GESNATRANS SL	896182001	VALENCIA	19.12.94	10.000		RDI, 339/90	061.3
090042299517	F BORJA	09334258	PENAFIEL	10.02.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090042265532	C CALDERON	12235068	PENAFIEL	16.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042265519	C CALDERON	12235068	PENAFIEL	16.01.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090042265520	C CALDERON	12235068	PENAFIEL	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042281604	TRANSPORTES FERVACAS S L	847018643	VALLADOLID	30.01.95	175.000		D130186	
090042281070	TRANSPORTES SENDIN E HIJOS	847083787	VALLADOLID	2.02.95	175.000		D130186	
090042224359	M VILLULLAS	09286559	VALLADOLID	20.12.94	15.000		RD 13/92	094.1C
090400963510	M NICOLAS	12034647	VALLADOLID	31.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090400962906	H GANAN	12231476	VALLADOLID	25.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042234948	J ALONSO	12306037	VALLADOLID	19.12.94	20.800		RD 13/92	048.
090400948624	M MATEOS	12354700	VALLADOLID	29.11.94	20.000		RD 13/92	048.
090042297533	L HERNANDEZ	12359523	VALLADOLID	28.01.95	75.000		D130186	
090042181452	A CANCHO	71258834	ELBURGO	5.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042181464	A CANCHO	71258834	ELBURGO	5.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042221530	J LOPEZ	14915850	LLODIO	8.03.95	20.800		RD 13/92	048.1
090042281781	MAKOBIL SA	A01042274	RIBABELLOSA	26.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042260662	PULISOR S A	A01009794	VITORIA GASTEIZ	21.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042279774	A MENDEZ	09630629	VITORIA GASTEIZ	3.02.95	PAOADO	1	RD 13/92	084.1
090400975688	J CARUETO	10188301	VITORIA GASTEIZ	7.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400971026	J CUADRADO	12678026	VITORIA GASTEIZ	20.02.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090201864088	J ESCUDERO	13045561	VITORIA GASTEIZ	22.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400977892	J SAENZ	15332955	VITORIA GASTEIZ	7.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042252434	B CORTES	15361823	VITORIA GASTEIZ	19.01.95	75.000		D130186	
090042152877	J GONZALEZ	16236946	VITORIA GASTEIZ	20.01.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
090400960120	R GARCIA	16242377	VITORIA GASTEIZ	21.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042277121	M MARTINEZ DE PISON	16242641	VITORIA GASTEIZ	27.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042201657	L VIVIAN	16272388	VITORIA GASTEIZ	31.01.95	230.001		D121190	197.8
090042265696	A GARCIA	16280418	VITORIA GASTEIZ	25.01.95	39.000		RD 13/92	048.
090042220457	F JIMENEZ	16287573	VITORIA GASTEIZ	20.01.95	1.000		O200679	001.
090042199808	J MARTINEZ	16297152	VITORIA GASTEIZ	22.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090042220536	G EGUIA	27480253	VITORIA GASTEIZ	23.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042263201	C ANTON	44675332	VITORIA GASTEIZ	28.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400963121	C ANTON	44675332	VITORIA GASTEIZ	28.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400948983	F CALVO	71544995	VITORIA GASTEIZ	6.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
090042199304	T RUIZ	71916427	VITORIA GASTEIZ	29.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
090400960314	G CID	72256601	VITORIA GASTEIZ	22.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400955331	M MELLA	76500090	VITORIA GASTEIZ	18.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090042264539	GIL TRANS S L	850179720	ZARAGOZA	19.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090042217150	A MARTINEZ	17120786	ZARAGOZA	16.12.94	5.000		RD 13/92	014.1C
090042201633	C MARTINO	11731616	ANTA RIOCONEJOS	30.01.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400961112	I PEREZ	11892755	SAN VITIRO	28.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090042199780	M DELGADO	15904049	VADILLO DE GUARFNA	20.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090042249514	A GAVILAN	11684313	ZAMORA	2.01.95	15.000		RD 13/92	117.1

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 330/1993, se sigue procedimiento declaración menor

cuantía rec. cantidad, a instancia de Accensi y Cía., S. A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Berlier, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

1. 4 abrigos de piel vuelta, de color verde, modelo 20-21, tallas 42 y 44. Valorado cada uno en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

2. 2 cazadoras de piel de conejo color verde, modelo Alcor 32. Talla única. Valorada cada una en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).



3. 1 chaquetón de conejo, modelo España 46, color verde. Valorado en nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

4. 2 chaquetones de conejo, modelo Piscis número 33, color Burdeos. Talla única. Valorado cada uno en nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

5. 1 chaquetón de conejo, modelo Torera, talla mediana, color imitación piel de leopardo. Valorado en siete mil pesetas (7.000 pesetas).

6. 3 chaquetones, modelo Gato Asiático, talla única. Valorado cada uno en catorce mil pesetas (14.000 pesetas).

7. 2 chaquetones de color gris, modelo Aviador, talla pequeña. Valorado cada uno en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

8. 1 chaquetón aviador de color beige. Valorado en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

9. 1 chaquetón aviador de color gris. Valorado en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

10. 3 chaquetones de piel vuelta, modelo Maya, de color gris. Dos de talla mediana y uno de talla grande. Valorado cada uno en catorce mil pesetas (14.000 pesetas).

11. 6 chaquetones de piel vuelta, modelo Maya, de color marrón. Cuatro de talla grande y dos de talla mediana. Valorado cada uno en catorce mil pesetas (14.000 pesetas).

12. 4 cazadoras de napalán. Modelo Karriere. Dos de color gris y dos de marrón. Valorada cada una en doce mil pesetas (12.000 pesetas).

13. 1 cazadora modelo Vaquero. Talla mediana. Valorada en nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

14. 2 toreras de nobuk, fantasía, de color verde, con aplicación de tela estampada. Talla mediana. Valorada en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

15. 1 chaqueta verde de nobuk, talla pequeña. Valorada en trece mil pesetas (13.000 pesetas).

16. 1 torera de color verde, modelo Fantasía, con aplicación de tela estampada. Valorada en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

Los bienes salen a licitación por el valor que se indica.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de junio, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, sin número (Palacio de Justicia), en esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el valor que se indica, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando copia del ingreso efectuado en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 13 de julio, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1995. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3907. — 16.150

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de citación

La señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, doña María Soledad Escolano Enguita y en autos de juicio civil de beneficio de justicia gratuita, seguidos bajo el número 75/95, a instancia de don Rufino Duque Acedo, contra doña María Angélica Monteiro Etcheberry, ha acordado citar a doña María Angélica Monteiro Etcheberry para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el próximo día 26 de mayo a las 11,30 horas.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma a la demandada doña María Angélica Monteiro Etcheberry y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Aranda de Duero, a 2 de mayo de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

3955. — 3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 721/94, seguidos a instancia de Maximiliano Mínguez Santamaría, contra Santalupe, S. L. y otros, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 1 de junio, a las 12,45 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Santalupe, S. L., Salvador Ausín Alonso, así como a los representantes legales de la misma José Angel Santaolalla Santamaría, Salvador Ausín Alonso, Alberto Bacigalupe Varela, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle Lavadores, sin número (Discoteca Jardín), advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos a 28 de abril de 1995. — La Secretario (ilegible).

3912. — 3.420

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Por el presente hago saber. — Que en autos número 1017/1994 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José M.<sup>º</sup> Marañón Alonso contra la empresa Enrique y Javier Pérez Gómez y Construcciones Tecedor y Serrano, S. A., en reclamación por cantidades, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar solidariamente al actor la suma de 171.717 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a don Enrique y Javier Pérez Gómez, cuyo paradero se ignora y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 24 de marzo de 1995. — El Secretario, José Miguel de Frutos Vinuesa.

2908. — 3.990

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 12 de abril, a las 10,00 horas, han sido depositados en esta oficina pública los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Comisión Gestora de la Ribera del Arlanza, con domicilio social en Castrillo Solarana, cuyos ámbitos son: territorial la comarca integrada por los pueblos de Cebrecos, Nebreda, Solarana, Castrillo Solarana, Villoviado, Revilla Cabriada, Rabé de los Escuderos, Ruyales del Agua, Lerma, Villalmanzo, Santillán del Agua, Santa Inés, Tordueles, Quintanilla del Agua, Puenteadura, Covarrubias, Retuerta, Santa Cecilia, Zael, Tordómar, Villahoz, Torrepadre, Santa María del Campo, Escuderos, Pinedillo y Peral de Arlanza, y profesional los agricultores y elaboradores de vino de dichas localidades que libremente se integren en esta Asociación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de mentada Comisión Gestora son: doña María Luisa Gadea Nebreda, don Francisco Barbadillo García, don Eleuterio Izquierdo Arnáiz, don José Luis Sierra Sanz, don José Luis Jorge Moneo, don Máximo Ortiz González, don José Luis Merino Barquín, doña Ana Val Ballesteros, don Luis Alonso Porres, don Víctor García Orozco, don Jesús Barbadillo García, don Feliciano Adrián Araujo, don Miguel Angel Rojo López, don Serafín Arous Gutiérrez, don David Arroyo del Pozo, don Aurelio Delgado García, don Félix González Ortiz, don Benigno Rodríguez González, don Victoriano Calvo Casado, don Jesús Ramos Castrillo, don José Luis Ortega García, don Alipio Santa María Izquierdo y don Hipólito Izquierdo Barbadillo.

Burgos, 12 de abril de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 20 de abril de 1995, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta oficina pública los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Empresarios Propietarios de Fincas Rústicas en Cabañas de Esgueva, cuyos ámbitos son: territorial el citado municipio de Cabañas de Esgueva y profesional los agricultores y empresarios propietarios de fincas rústicas que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: Don Victorino Higuero de

Blas, don Carlos Lázaro Santibañes, don Marcos Núñez Higuero, don Ramón Cabañas Cabañas y don Federico Cabañas Tamayo.

Burgos, 20 de abril de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Urbanismo

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos hace saber:

Que desconociéndose el domicilio de los afectados por la legalización del Plan Parcial del Sector Illera y que es: Cooperativa de Viviendas Don Jerome, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se les notifica a los interesados el Decreto de fecha 15 de marzo de 1995, que literalmente dice lo siguiente:

«Vista la sentencia dictada por la Sala de Burgos de fecha 23 de diciembre de 1993, en autos de los recursos 53/87, 516 y 766/89, interpuestos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, y por doña Marina Escribano Negueruela, así como el precedente dictamen emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el criterio adoptado en sesión informativa conjunta de las Comisiones de Obras y Urbanismo celebrada el día 1 de marzo pasado, en uso de las facultades que me atribuye el apartado a) del número 1 del artículo 21 de la Ley 7/85.

Dispongo:

1. Incoar expediente de legalización del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, de fecha 29 de septiembre de 1985, en cuya virtud se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector Illera, promovido por la Cooperativa de Viviendas Salmer, del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de septiembre de 1988, por el que se concede licencia para la construcción de 20 viviendas, bajos y sótanos, en la parcela número 9 del Plan Parcial Illera, a instancia de Algesa y del acuerdo de la misma Comisión, de 2 de noviembre de 1988, de concesión de licencia para construcción de 16 viviendas en la parcela 12 del Plan Parcial Illera, a instancia de la Cooperativa Don Jerome, con fundamento en los argumentos jurídicos que se contienen en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal que se une al expediente.

2. Declarar la validez, con efectos de la fecha en que se dictaron, de todos y cada uno de los actos preparatorios y de trámite producidos en dicho expediente, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 57 y en el 66 de la Ley 30/92.

3. Dar vista y audiencia en el expediente a los interesados en el mismo, Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, doña Marina Escribano Negueruela, Cooperativa Salmer, Algesa, Sociedad Anónima, don Francisco Javier Bartolomé Marín y Cooperativa de Viviendas Don Jerome, ofreciéndoseles el plazo común de 10 días para formular alegaciones y proponer y presentar las pruebas que juzguen pertinentes, debiendo el expediente proseguir por sus trámites.

Toda vez que la presente resolución es de mero trámite, contra la misma no caben recursos, sin perjuicio de los que proceda interponer contra la resolución definitiva que recaiga en el expediente».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 21 de abril de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3625. — 6.413

### Sección de Obras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por don Eliseo y doña Natividad Renuncio Alcalde, en calle Sagrado Corazón, s/n., para construir dos viviendas unifamiliares, en el Barrio de Villafra.

—Someter a información pública dichos expedientes, durante un plazo de veinte días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 21 de abril de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3654. — 3.000

### Sección de Hacienda y Patrimonio

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de marzo de 1995, se aprobó abrir el procedimiento expropiatorio de una superficie de terreno de 154,07 m.<sup>2</sup>, situada en la calle El Parral del Barrio de Villatoro.

Asimismo, por acuerdo de esa misma Comisión en la fecha de referencia, se aprobó la valoración urbanística de citados bienes y derechos y la relación concreta e individualizada de los mismos, cuya ocupación o disposición es preciso expropiar, sometiéndolos a información pública, según disponen los artículos 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 17.1 de su Reglamento, por un período de quince días, a fin de que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

—Don Vidal Sáez Gil, con domicilio en Villatoro, c./ del Parral, número 9, propietario de dos fincas; una de 64,50 m.<sup>2</sup> y otra de 31,35 m.<sup>2</sup>.

—Don Angel Marcos de la Fuente y doña Victoria Terán Villalaín, con domicilio en Villatoro, Ctra. de Burgos, número 5, propietarios de una finca de 58,22 m.<sup>2</sup>.

Cualquier otra información podrá ser obtenida en el Negociado de Contratación, ubicado en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., (2.ª planta).

Burgos, 26 de abril de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3693. — 3.000

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se aprueba parcialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por recogida de basuras a domicilio adoptado por el Pleno de la Corporación el 8 de febrero de 1995 al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la aprobación acordada:

#### TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

##### Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa por prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras

domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

#### Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. — Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en las normas con rango de Ley.

#### Artículo 6. — Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

#### Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobran-

za siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

#### Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

#### Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 4.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 2.000 pesetas.

c) Restaurantes, 2.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 2.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 2.000 ptas.

f) Industrias y almacenes, 2.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

#### DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de esta fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Arauzo de Torre, a 12 de abril de 1995. — El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

3475. — 11.210

## Ayuntamiento de Valdeande

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1995, acordó aprobar inicialmente el expediente de imposición y ordenación del tributo de la tasa sobre recogida de basuras.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el citado expediente permanecerá expuesto al público para reclamaciones, de tal manera que una vez pasado el plazo de treinta días sin que se hubieran producido reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en el artículo 7 de la Ley 39/1988, se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal de referencia.

\* \* \*

### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

#### TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

#### Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

#### Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. — Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en las normas con rango de Ley.

#### Artículo 6. — Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

#### Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

#### Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

##### Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 6.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

##### Artículo 10. — Bonificaciones:

El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones de tantos por ciento sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en situaciones que analizará el Ayuntamiento.

#### DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 19 de abril de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valdeande, a 19 de abril de 1995. — El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

3552. — 7.380

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios económicos 1993 y 1994, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas y de modificación de presupuestos, quedan expuestas al público, por término de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente las cuentas en la Secretaría municipal y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes y a que hubiere lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeande, a 19 de abril de 1995. — El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

3553. — 3.000

### Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de abril de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar el informe y valoración estimativa de la obra de pavimentación, 1.ª Fase, de la zona de la «Fuente», en Villaescusa de Roa, incluida en el Fondo de Cooperación Local 1995, por importe de un millón novecientas mil pesetas (1.900.000 ptas.).

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar los reparos y alegaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Villaescusa de Roa, a 25 de abril de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Bombín González.

3739. — 3.000

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1995 el proyecto de instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Ignacio Frech Marañón, con un presupuesto de 3.063.852 pesetas, con emplazamiento en este municipio, Puerto de la Brújula.

Se expone al público, por plazo de 15 días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse durante dicho plazo las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Monasterio de Rodilla, a 24 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3740. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por parte de don Oscar Aragón García, en representación de Bodegas Cillar de Silos, S. L., se ha solicitado licencia de actividad y construcción de una bodega en el Polígono 10, parcela 149 de este municipio; lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 17 de abril de 1995. — El Alcalde, Salvador Marín Hernando.

3741. — 3.800

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por don Justo Medina Medina se ha solicitado licencia para aprisco de ganado ovino en Palacios de la Sierra (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de 15 días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el indicado plazo.

Palacios de la Sierra, a 5 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3745. — 3.800

### Ayuntamiento de Villafruela

#### Modificación Ordenanza tasa de basuras

De conformidad con el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1994, de modificación del artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de la tasa de basuras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 y 70.2 de la Ley 7/85, tras estar expuesto al público previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de febrero de 1995, número

32, sin que durante el plazo concedido al efecto se haya presentado reclamación alguna al respecto, dicho acuerdo se eleva a definitivo, por lo que el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de la tasa de basura queda redactado como sigue:

Artículo 9. — Cuota tributaria:

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 3.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 3.000 pesetas.

Villafuella, a 27 de abril de 1995. — El Alcalde, Félix Pascual González.

3771. — 3.000

#### Modificación Ordenanza precio público de agua

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, y 56 del texto refundido 781/86, expuesto al público por plazo de 30 días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de febrero de 1995, número 32, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1994, relativo a la modificación del artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora del precio público del agua, sin que durante el plazo indicado se hayan producido reclamaciones, por unanimidad, en sesión de fecha 7 de abril de 1995, se acuerda la aprobación definitiva de la citada modificación, quedando el artículo 9.2 redactado como sigue:

Artículo 9. — Cuota tributaria y tarifas:

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico:

Hasta 10 m.<sup>3</sup>, 350 pesetas; Exceso, cada m.<sup>3</sup>, 35 pesetas.

Canon abastecimiento, pesetas trimestre, 400.

Canon desagüe, pesetas trimestre, 200.

Villafuella, a 27 de abril de 1995. — El Alcalde, Félix Pascual González.

3772. — 3.000

#### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobada por el Ayuntamiento el día 31 de marzo de 1995, la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Agua, se expone al público durante treinta días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Villanueva de Gumiel, a 20 de abril de 1995. — El Alcalde, José Benito Martín Fernández.

3773. — 3.000

#### Ayuntamiento de Fuentelisendo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995.—

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.570.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.410.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 5.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 770.000 pesetas.

Totales ingresos: 9.250.000 pesetas.

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.700.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.850.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.600.000 pesetas.

Totales gastos: 9.250.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general.—

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fuentelisendo, a 26 de abril de 1995. — El Presidente, Luis Llorente Domingo.

3774. — 5.415

#### Ayuntamiento de La Cueva de Roa

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1995, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995.—

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.430.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 755.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.700.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 680.000 pesetas.

Totales ingresos: 8.615.000 pesetas.

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 950.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.765.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.900.000 pesetas.

Totales gastos: 8.615.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995.—

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Cueva de Roa, a 25 de abril de 1995. — La Presidente, Adela Cabornero.

3807. — 3.705



### Ayuntamiento de Pardilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.245.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 550.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 738.750 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.700.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.420.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.620.000 pesetas.
- Total ingresos, 8.273.750 pesetas.

#### GASTOS

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 871.750 pesetas.
  2. Gastos en bienes y servicios, 2.394.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 24.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 384.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 4.500.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Totales gastos: 8.273.750 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención, C.D. 22, agrupado con los municipios de Milagros y Fuentenebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pardilla, 26 de abril de 1995. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

3775. — 4.370

### Ayuntamiento de Mazuela

A los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 190 del texto refundido de Régimen Local de 9-2-1986, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos que a continuación se expresan, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995 y el texto literal de dicha modificación:

#### Tasa por suministro de agua a domicilio

Queda modificado el artículo 91.2, quedando su redacción como sigue:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

Uso doméstico y otros usos:

- Cuota anual por acometida, 1.500 pesetas.
- De 1 a 100 metros cúbicos, cada m.<sup>3</sup>, 20 pesetas.
- De 100 m.<sup>3</sup> en adelante, cada m.<sup>3</sup>, 40 pesetas.

La aplicación de las presentes tarifas tendrá una periodicidad anual.

#### Tasa por servicio de recogida de basuras

Queda modificado el artículo 9.º, quedando su redacción como sigue:

1.º La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

2.º A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda, 3.000 pesetas.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 3.000 pesetas.
- c) Restaurantes, 3.000 pesetas.
- d) Cafeterías, bares, tabernas, 3.000 pesetas.
- e) Hoteles, fondas, 3.000 pesetas.
- f) Industrias y almacenes, 3.000 pesetas.

3.º Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y corresponden a un año.

Mazuela, a 29 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3776. — 3.000

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Medina de Pomar, a 25 de abril de 1995. — El Alcalde, Antonio Serna González.

3777. — 3.000

### Ayuntamiento de Pampiega

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 2 de mayo de 1995, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de 15 días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo de 15 días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Capítulo 1:	4.900.000	5.666.000
Capítulo 2:	1.000.000	9.690.000
Capítulo 3:	1.875.000	441.000
Capítulo 4:	9.425.000	35.000
Capítulo 5:	2.292.000	—
Capítulo 6:	121.000	10.200.000
Capítulo 7:	7.137.000	—
Capítulo 9:	—	718.000
Total:	26.750.000	26.750.000

Plantilla de personal.—

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad. En agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 16, Complemento destino.

Laboral: Alguacil-Peón. Plaza en propiedad.

En Pampliega, a 3 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
3844. — 3.000

### Ayuntamiento de Villazopeque

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 3 de mayo de 1995, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de 15 días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo de 15 días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Capítulo 1:	1.675.000	1.003.000
Capítulo 2:	—	2.766.000
Capítulo 3:	565.000	—
Capítulo 4:	1.550.000	20.000
Capítulo 5:	1.225.000	—
Capítulo 6:	594.000	4.000.000
Capítulo 7:	1.500.000	—
Capítulo 9:	680.000	—
Total:	7.789.000	7.789.000

Plantilla de personal.—

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad. En agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 16, Complemento destino.

Laboral: Sólo existe eventual, para sustituciones.

Villazopeque, 4 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
3845. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 de abril de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de una finca de propiedad municipal, sita en el pago de Majada la Roza, polígono 5, parcela 69. Se expone al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se convoca subasta con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto: Es la enajenación mediante subasta de una finca de propiedad municipal sita en el pago de Majada la Roza, polígono 5, parcela 69. La finca se destinará a la construcción de una Residencia o Centro de Servicios Sociales de la Tercera Edad. El Ayuntamiento podrá acordar la reversión automática de la finca en el caso de no cumplirse los fines establecidos.

Tipo de licitación: Será de tres millones novecientas mil pesetas, al alza.

La garantía será del 2% del tipo de licitación la provisional; y del 5% del precio de adjudicación la definitiva.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría Municipal hasta las catorce horas del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se realizará a las 13,45 horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior.

Modelo de proposición:

Don ....., D.N.I. ...., con domicilio en ....., entera-  
do del pliego de condiciones para enajenación de finca, sita en el pago de Majada la Roza, ofrece la siguiente cantidad .....  
(cifras y letras). Firma y fecha.

Milagros, 10 de abril de 1995. — El Alcalde, Jesús Melero García.

3706. — 5.700

### Ayuntamiento de Arija

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 4-4-1995 para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta y tipo de licitación:

Finca urbana destinada a vivienda de los señores Maestros, sita en la calle Calvo Sotelo, s/n. Consta de planta baja y un piso, distribuida en dos viviendas. Mide ciento veintisiete metros cuadrados.

—Linderos: Por su frente, calle Calvo Sotelo; derecha, terreno del Municipio; izquierda, casa de Emeterio Sáiz García; espalda, terrenos del Ayuntamiento.

Inventario de bienes: Epígrafe I, parcela número 71.

Inscripción Registral: Tomo 633, libro 1.º, folio 213, finca 95.

Tipo de licitación: 2.222.500 pesetas.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que me confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del mismo cuerpo legal, y 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta, todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

b) Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina, por término de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de presentarse alguna reclamación se suspenderá la subasta, anunciándose de nuevo ésta una vez resueltas aquéllas.

c) Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación.

d) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles, a las 14,00 horas.

e) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de proposiciones (que no sea sábado), a las 12,00 horas.

f) Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., n.º ....., y con D.N.I. n.º ....., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ....., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ..... (.....), pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

Fecha y firma.

Declaración de capacidad:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad

alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arija, para la enajenación de .....

En ....., a ..... de .....

En Arija, a 6 de abril de 1995. — El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

3704. — 19.190

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 4-4-1995 para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta y tipo de licitación:

—Parcela en «Veos», denominada El Arroyuelo, inscrita en el Inventario de Bienes, epígrafe I, n.º 59. Registro de la Propiedad tomo 633, libro 1.º, folio 223, finca 105.

Linderos: Norte, ferrocarril; sur, carretera de Bimón; este, herederos de Eladio Ruiz; oeste, Gonzalo Castañeda.

Tipo de licitación: 400.000 pesetas.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que me confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del mismo cuerpo legal, y 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta, todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

b) Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina, por término de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de presentarse alguna reclamación se suspenderá la subasta, anunciándose de nuevo ésta una vez resueltas aquéllas.

c) Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación.

d) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles, a las 14,00 horas.

e) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de proposiciones (que no sea sábado), a las 12,00 horas.

f) Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., n.º ....., y con D.N.I. n.º ....., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ....., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ..... (.....), pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

Fecha y firma.

Declaración de capacidad:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arija, para la enajenación de .....

En ....., a ..... de .....

En Arija, a 6 de abril de 1995. — El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

3705. — 18.810

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobado por este Ayuntamiento en 11 de abril de 1995 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la pública subasta convocada para la enajenación del aprovechamiento de 1.008 pinos pr., con 607 m.<sup>3</sup> de madera, en el Cuartel A, tramo V del M.U.P. núm. 78, denominado Sierra La Llana, de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El expediente completo se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto: La enajenación del aprovechamiento de 1.008 pinos pr., con 607 m.<sup>3</sup> de madera, en el Cuartel A, tramo V del M.U.P. núm. 78, denominado Sierra La Llana, de propiedad municipal.

Tasación: 3.025.000 ptas., que podrán ser mejoradas al alza.

Precio índice: 3.781.250 pesetas.

Plazo: Seis meses contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva; la duración del contrato se extenderá desde esta fecha hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianzas Provisional y definitiva: Provisional de 121.000 pesetas, y la definitiva que resulte de la aplicación de los porcentajes

máximos establecidos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: A las veinte horas del siguiente lunes hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición: «Proposición para tomar parte en la pública subasta convocada por el Ayuntamiento de Cillaperlata para el aprovechamiento de 1.008 pinos con 607 metros cúbicos de madera en el Cuartel A, tramo V del M.U.P. número 78, «Sierra La Llana»:

Don ....., con domicilio en ....., número ....., y Documento Nacional de Identidad n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con .....,), enterado de la pública subasta convocada por el Ayuntamiento de Cillaperlata para la enajenación de 1.008 pinos pr., con 607 metros cúbicos de madera, opta a la adjudicación del mismo, en el precio de ..... (en letra y número), con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 10 de abril de 1995. — El Alcalde Presidente (ilegible).

3743. — 13.300

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas para el siguiente concurso, por medio del presente se expone al público por espacio de ocho días hábiles el citado pliego de condiciones así como simultáneamente, y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso:

Objeto: Arrendamiento del servicio de bar de piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, durante la temporada estival de 1995.

Tipo de licitación: Doscientos veinte mil (220.000) pesetas por temporada más IVA, al alza.

Duración del contrato: Del 23 de junio al 3 de septiembre de 1995, ambos inclusive.

Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo: Se encuentran detallados en el pliego de condiciones.

Fianzas: La provisional será de 10.000 pesetas y la definitiva se elevará al 6% del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante los quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El mismo día terminado el plazo anterior, a las 14,20 horas.

Modelo de proposición: En el pliego de condiciones. Se facilitará copia de dicho modelo a cuantas personas lo interesen.

Quintanilla del Agua, 17 de abril de 1995. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

3810. — 4.370

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1995, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso que luego se cita, por medio del presente se expone al público por espacio de ocho días el citado pliego de condiciones así como simultáneamente, y supeditado al resultado de dicha exposición, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso:

**Objeto:** Arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales, durante la temporada estival de 1995.

**Tipo de licitación:** Porcentaje del 14% sobre lo recaudado, a la baja, existiendo un mínimo garantizado de cien mil pesetas.

**Duración del contrato:** Del 23 de junio al 3 de septiembre de 1995, ambos inclusive.

**Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo:** Se encuentran recogidos en el pliego de condiciones haciéndose constar que será incompatible el desempeño de este servicio con el de la explotación del bar de las piscinas.

**Fianzas:** La provisional de 5.000 pesetas, elevándose la definitiva a 70.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones:** En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas:** El mismo día que finalice el plazo anterior, a las 14,15 horas.

**Modelo de proposición:** En el pliego de condiciones. Se facilitará dicho modelo a cuantas personas lo soliciten.

Quintanilla del Agua, 17 de abril de 1995. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

3811. — 3.990

### Junta Vecinal de Vivanco de Mena

Por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1995, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante subasta pública la enajenación de terreno y edificio sitios en Vivanco de Mena, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto de subasta:** La enajenación por compraventa de la finca urbana número 33.421, inscrita al tomo 893, libro 338, folio 148, inscripción 1.ª, cuya descripción es como sigue:

Finca urbana sita en el casco del pueblo de Vivanco de Mena, tiene una superficie aproximada de 644 metros cuadrados, en cuyo terreno se halla construido un edificio, que consta solamente de planta baja y linda al norte, con camino vecinal; sur, con la carretera general; este, con terreno parroquial; y oeste, con Alfonso Guiribitey.

**Tipo de licitación:** Será de cuatro millones quinientas setenta y cinco mil pesetas.

**Garantías.—**

a) Provisional: Para optar a la subasta será de 91.500 pesetas.

b) Definitiva: El 4% del precio de la adjudicación.

**Proposiciones:** Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con D.N.I. número ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la enajenación de la finca n.º 33.421 y edificio en Vivanco de Mena y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de ..... pesetas que significa una mejora de ..... pesetas sobre el precio de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Junta Vecinal para adjudicar el contrato.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del licitador.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia desde las 10,00 a las 14,00 horas.

**Apertura de plicas:** La apertura de las plicas se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Se iniciará la apertura de las plicas a las 13,00 horas de la mañana.

**Publicidad:** La documentación contractual podrá examinarse en la Junta Vecinal, desde la inserción de este anuncio hasta el término de presentación de proposiciones.

**Pago:** El importe a que ascienda la adjudicación se hará efectivo en metálico en la Caja de la Junta Vecinal en el plazo de veinte días naturales a contar desde la adjudicación definitiva de la subasta y en todo caso, como máximo, en el momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

**Gastos:** El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen por motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

Vivanco de Mena, a 17 de abril de 1995. — La Alcalde Pedáneo, Mercedes Helguero.

3812. — 12.920

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.119581.9; Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.132157.1; Of. Principal.

L.O. n.º 0011.000.014658.8; Urbana 2.

L.O. n.º 0011.000.016510.9; Urbana 2.

L.O. n.º 0013.000.005610.6; Urbana 4.

L.O. n.º 0082.000.008668.6; Urbana 8.

L.O. n.º 0093.000.005051.5; Urbana 10.

L.O. n.º 0018.000.009725.7; Aranda, O.F.

L.O. n.º 0019.000.005096.5; Belorado.

L.O. n.º 0072.000.001289.9; Fuentecén.

L.O. n.º 0072.000.001624.7; Fuentecén.

L.O. n.º 0028.000.005019.8; Huerta de Rey.

L.O. n.º 0024.000.008358.6; Lerma.

L.O. n.º 0087.000.003881.9; Quintanar de la Sierra.

L.O. n.º 0129.000.000061.1; Valladolid.

L.E. n.º 0012.020.006070.0; Urbana 3.

L.E. n.º 0091.020.000730.9; Urbana 9.

P.F. n.º 0000.040.006162.6; Of. Principal.

P.F. n.º 0013.040.001893.4; Urbana 4.  
 P.F. n.º 0080.040.001529.3; Urbana 6.  
 P.F. n.º 0093.012.003083.6; Urbana 10.  
 P.F. n.º 0093.040.001261.6; Urbana 10.  
 P.F. n.º 0018.015.009023.0; Aranda, O.P.  
 P.F. n.º 0083.012.004155.2; Aranda U-1.  
 P.F. n.º 0046.012.000957.2; Humada.  
 P.F. n.º 0111.041.000883.7; Miranda, U-1.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

3873. — 4.560

## ANUNCIOS URGENTES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 441/94, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Burgos, a 7 de febrero de 1995. — Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Burgos, habiendo visto los autos de juicio de desahucio, registrados con el número 441/94, a instancia de don José Ibáñez Martínez-Conde, mayor de edad, casado, no constando su profesión, y doña Petra Guerra Antolín, mayor de edad, casada, no constando su profesión, ambos con domicilio en Burgos, calle Antonio de Cabezón, 10, 1.º-7.ª, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Pérez Rey, asistida del Letrado don Fernando Arribas Díaz; contra don Enmanuel Calleja Hierro y esposa, no constando los datos personales de ésta; él mayor de edad, casado y con domicilio ambos en Melgar de Fernamental (Burgos), calle Francisco Gil y Robles, 45; sobre desahucio por falta de pago de las rentas de vivienda.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago de las rentas de vivienda urbana, formulada por la Procuradora de los Tribunales señora doña Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación del señor don José Ibáñez Martínez-Conde y señora doña Petra Guerra Antolín, contra el demandado señor don Enmanuel Calleja Hierro y esposa, debiendo declarar y declarando haber lugar al desahucio de los demandados, debiéndoles condenar y condenándoles a desalojar la vivienda sita en Melgar de Fernamental (Burgos), calle Francisco Gil Robles, número 45, que dejarán vacua y expedita a disposición de la parte actora, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; asimismo se les condena a pagar las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en su persona o por cédula. Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias de este Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, pudiendo interponerse la apelación dentro del tercer día siguiente a la notificación de la presente, en este Juzgado de Primera Instancia, conforme a los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo. el Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado Enmanuel Calleja Hierro, expido el presente en Burgos, a 2 de mayo de 1995. — El Juez, Juan Carlos Juarros García. — Ante mí: (ilegible).

3982. — 14.820

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de notificación y traslado

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 100 de 1992, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Carlos Javier Román Castro y doña Celia Feijoo Apazo, mayores de edad y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 2.403.203 pesetas, por la presente se hace saber a dichos demandados que por la parte actora y en la subasta celebrada sobre la lonja de su propiedad sita en el número 8 del barrio de Azucarera de Santucho (Bilbao), se ha ofrecido la suma de 1.100.000 pesetas, cantidad que no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, concediéndoles un plazo de nueve días para que abonen la deuda liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

3983. — 6.000

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CUATRO DE BILBAO

##### Cédula de citación

Doña M.ª Victoria Quintana García-Salmones, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 244/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Larrea Matute contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fundiciones San Eloy, Fundiciones Elías, S. A., y Fundibur, S. L., sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 24 de mayo de 1995 a las 10,20 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fundibur, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao, a 5 de mayo de 1995.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial, M.ª Victoria Quintana García-Salmones.

4015. — 8.740

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Intervención

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los Padrones del Impuesto de naturaleza rústica y urbana (censos catastrales) correspondientes al ejercicio de 1995, formalizados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Estos Padrones podrán consultarse en la Sección Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, calle Aranda de Duero, número 3, bajo.

Burgos, 12 de mayo de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

4016. — 6.000

### Obras Públicas

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de accesos al Centro Comercial, situado en la Crt.<sup>a</sup> de Madrid, junto al Nudo Landa (conexión CN-1 con CN-620), promovido por Centros Comerciales Pryca, S. A.

—Someter a información pública dicho expediente, durante un plazo de veinte días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4017. — 6.000

### Ayuntamiento de Presencio

Por don Gregorio Delgado Santos, vecino de Presencio, se solicita licencia de actividad para explotación de broilers para 15.000 pollos, en finca de su propiedad al pago de Santa Ana, de este término municipal de Presencio.

Se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 3/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Presencio, a 2 de mayo de 1995. — P. O. el Alcalde Presidente (ilegible).

3984. — 7.600

Este Ayuntamiento va a proceder a subastar el arrendamiento del coto de caza de este municipio, por lo que se abre un período de quince días para que los propietarios o cualquier interesado puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Presencio, a 4 de abril de 1995. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

3985. — 6.000

### Junta Vecinal de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Las Campas, número 396.

Pertenencia: Oteo de Losa.

Término municipal: Oteo de Losa.

Clase de aprovechamiento: Madera P.s.

Unidades: 4.000 st.

Localización: Tramos IV y V.

Tasación: 6.000.000 de pesetas.

Precio índice: 7.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1995.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación

aplicable el Real Decreto Legislativo 931/86, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del cinco por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., provisto del D.N.I./N.I.F. ...., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditada con .....,), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., a ejecutar en el monte ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, a 24 de abril de 1995. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

3986. — 23.560

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por Hogadema, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija, licencia de actividad de «instalación de G.L.P. aéreo» a ubicar en la localidad de Villasante, perteneciente al término municipal de Merindad de Montija, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas (B.O.C. y L. número 209, de 29 de octubre de 1993), se abre información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Villasante de Montija, a 8 de mayo de 1995. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

4018. — 7.600